



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 134

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente exhortar al Director General de la Policía Vial Estatal perteneciente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Para que haga cumplir a los “mototaxis” la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca y su reglamento en las ocho regiones del Estado; debido a que son prestadores de servicio público de transporte de pasaje y son quienes más quebrantan las normas viales; al igual, de manera respetuosa, a los Municipios del Estado de Oaxaca que aún no cuentan con el Reglamento Municipal de Vialidad o Tránsito Municipal, para que procuren considerar en el ámbito de sus competencias establecerlo y normar a los “mototaxis” en sus demarcaciones municipales; y se ordena el archivo definitivo del expediente número 06, del índice de la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 134

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 04 de marzo de 2025.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA.

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTA.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.

DIP. MÓNICA BELÉN LOPEZ JAVIER
SECRETARIA.

DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
SECRETARIA.